



ORDEN del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística por la que se acepta el desistimiento de una subvención solicitada por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca), para la rehabilitación de un antiguo convento y su conversión en 6 viviendas energéticamente eficientes con destino a alquiler social, en el programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Examinado el escrito presentado por el Ayuntamiento de Jaca en fecha 27 de julio de 2023 por el que desiste de su solicitud de subvención para la rehabilitación de un antiguo convento y su transformación en 6 viviendas de alquiler energéticamente eficientes, en el programa 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – En el BOA de 30 de noviembre de 2021 se publicó una consulta previa para que todos los ayuntamientos interesados en los programas 1 y 6 del real decreto pudieran presentar sus propuestas de actuación. El Ayuntamiento de Jaca presento la documentación de solicitud el 28 de enero de 2022.

Segundo. - A la vista de la documentación presentada a la consulta previa y como resultado del trabajo de coordinación con el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación y con los técnicos del Ministerio, el Ayuntamiento de Jaca presentó la Memoria Programa y la ficha de datos requerida por el MITMA el 30 de septiembre de 2022.

Tercero. - El Ayuntamiento ha presentado la documentación completa y correcta con fecha 13 de abril de 2023. Esta documentación incluye la acreditación del cumplimiento de requisitos que exige la ley de Subvenciones para ser beneficiario y el compromiso de ejecución y cumplimiento de todos los requisitos que exige el RD



853/2021 para ser beneficiario de este Programa, todo ello firmado digitalmente por el solicitante.

Cuarto. - El MITMA ha dado el visto bueno a la documentación y remitido el texto del Acuerdo de Comisión Bilateral para su tramitación el 28 de abril de 2023.

Quinto. – la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma emitió el 21 de julio de 2023 informe favorable de fiscalización para la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Jaca para la rehabilitación de un edificio energéticamente eficiente de 6 viviendas destinadas a alquiler asequible por un plazo mínimo de 50 años, por un importe de 286.438 € con cargo a los fondos europeos MRR transferidos por el MITMA a la Comunidad Autónoma para la ejecución de este Programa.

Séptimo. – Con fecha 27 de julio de 2023 ha tenido entrada en el Registro del Gobierno de Aragón escrito firmado por el Alcalde de Jaca desistiendo de la solicitud de subvención presentada.

Vistos el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y demás normativa aplicable en la materia, se aprecian los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. – El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dice que todo interesado podrá desistir de su solicitud. Igualmente indica que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento.



A la vista de todo lo anterior, teniendo en cuenta la Propuesta formulada por la Dirección General de Vivienda,

RESUELVO

Primero. - aceptar de plano el desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Jaca para su solicitud de subvención para la rehabilitación de un edificio con destino a 6 viviendas de alquiler social y a precio asequible en un edificio energéticamente eficiente, en el Programa 6 del real decreto 853/2021 de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - Declarar concluso el procedimiento.

Tercero. – Notificar esta Orden al Ayuntamiento de Jaca y a la Dirección General de Vivienda y Suelo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse requerimiento previo ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística